



Estimados Señores:

El día jueves 30 de abril del 2020, mediante Registro Oficial Nro. 194, se publicó el DECRETO Nro.1007.

**¿A QUIÉNES
REGULA?**

A los usuarios que accedan a los servicios que brinda el Ministerio del Ambiente y Secretaría del Agua.

¿QUÉ ESTABLECE?

Fusiona el Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada "Ministerio del Ambiente y Agua"

VIGENCIA

El proceso de fusión del Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en un solo ministerio, deberá culminar en un plazo no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo.

Para mayor conocimiento de ustedes, se adjunta el [Registro oficial mencionado.](#)

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA